



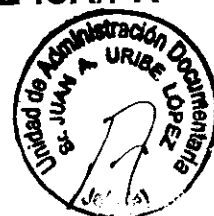
Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0119

- 2012 - GORE-ICA/PR

Ica, 13 MAR. 2012



Vista la Resolución Ejecutiva Regional N° 0412-2011-GORE-ICA/PR, Resolución Ejecutiva Regional N° 0095-2012-GORE-ICA/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 0537-2011-GORE-ICA/PR mediante la cual se aprobó la incorporación de mayores fondos a favor de la Unidad Ejecutora 200 Transportes, se realizó la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0565-2011-GORE-ICA/PR y se aprobó la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 058-2011 respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 201º, numeral 1 de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados siempre que no altere lo sustancial en sus conocimientos ni en el sentido de la decisión;

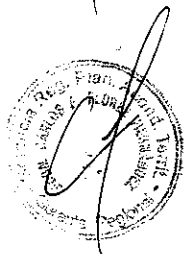
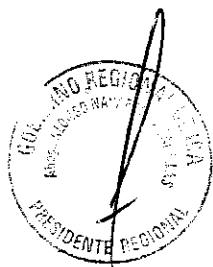
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0412-2011-GORE-ICA/PR se incorporo en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2011 del Gobierno Regional del Departamento de Ica mayores fondos provenientes de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, en dicho acto resolutivo se consideró el clasificador de ingresos 1.4.1.4.1.3 Del Gobierno Nacional debiendo considerarse el clasificador 1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0095-2012-GORE-ICA/PR se rectificó la Resolución Ejecutiva Regional N° 0565-2011-GORE-ICA/PR, no debiendo llevarse a cado dicha modificación;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0537-2011-GORE-ICA/PR se aprobó la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 058-2011 en concordancia al numeral 27.2 del mencionado Decreto de Urgencia y de acuerdo a las cifras señaladas en el Anexo II-D, debiéndose tener en consideración la cifra establecida en el Anexo VI;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Sub-Gerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, en uso de las facultades



conferidas por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" y Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR el clasificador de ingresos considerado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0412-2011-GORE-ICA/PR debiendo quedar de la siguiente forma:

DICE:

INGRESOS

FUENTE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias
RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias

1	: Ingresos Presupuestarios	100,000.00
1.4	: Donaciones y Transferencias	100,000.00
1.4.1	: Donaciones y Transferencias Corrientes	100,000.00
1.4.1.3	: De Otras Unidades de Gobierno	100,000.00
1.4.1.3.1	: De Otras Unidades de Gobierno	100,000.00
1.4.1.3.1.1	: Del Gobierno Nacional	100,000.00

TOTAL 100,000.00

TOTAL INGRESOS 100,000.00

DEBE DECIR:

INGRESOS

FUENTE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias
RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias

1	: Ingresos Presupuestarios	100,000.00
1.9	: Saldo de Balance	100,000.00
1.9.1	: Saldo de Balance	100,000.00
1.9.1.1	: Saldo de Balance	100,000.00
1.9.1.1.1	: Saldo de Balance	100,000.00
1.9.1.1.1.1	: Saldo de Balance	100,000.00



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0119

- 2012 - GORE-ICA/PR

TOTAL

100,000.00

TOTAL INGRESOS

100,000.00



Artículo 2º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 0095-2012-GORE-ICA/PR de fecha 02.MAR.2012.

Artículo 3º.- RECTIFICAR el primer considerando y el monto de la **Actividad: 1.147417 Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Equipos** de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0537-2011-GORE-ICA/PR de fecha 03.NOV.2011 debiendo quedar de la siguiente manera:

DICE:

Que, el artículo 27º del mencionado dispositivo legal autoriza un crédito suplementario para la ejecución del mantenimiento de infraestructura y equipamiento en los sectores de salud, educación, interior, transportes y comunicaciones, agricultura y vivienda, construcción y saneamiento, y la adquisición de bienes a las MYPES, asignándosele al Gobierno Regional del Departamento de Ica la suma de **DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.17,167,512.00)** por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para el mantenimiento de infraestructura vial de vías departamentales conforme se detalla en el Anexo N° II-D;

FUNCIÓN : 15 Transporte
PROGRAMA FUNCIONAL : 033 Transporte Terrestre
SUBPROGRAMA FUNCIONAL : 0065 Vías Departamentales
ACTIVIDAD O PROYECTO : 1.147417 Plan de Mantenimiento de Infraestructura Y Equipos
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5. GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios

17,167,512.00

17,167,512.00

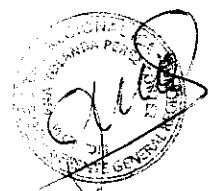
17,167,512.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

19,636,368.00

TOTAL PLIEGO

19,636,368.00





DEBE DECIR:

Que, el artículo 27º del mencionado dispositivo legal autoriza un crédito suplementario para la ejecución del mantenimiento de infraestructura y equipamiento en los sectores de salud, educación, interior, transportes y comunicaciones, agricultura y vivienda, construcción y saneamiento, y la adquisición de bienes a las MYPES, asignándosele al Gobierno Regional del Departamento de Ica la suma de **DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE Y 00/100 NÚEVOS SOLES (S/.17,167,513.00)** por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para el mantenimiento de infraestructura vial de vías departamentales conforme se detalla en el Anexo N° VI;

FUNCIÓN : 15 Transporte
PROGRAMA FUNCIONAL : 033 Transporte Terrestre
SUBPROGRAMA FUNCIONAL : 0065 Vías Departamentales
ACTIVIDAD O PROYECTO : 1.147417 Plan de Mantenimiento de Infraestructura Y Equipos
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5. GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios

17,167,513.00
17,167,513.00

17,167,513.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

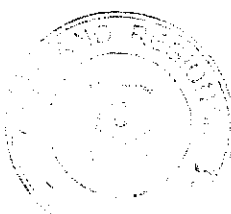
19,636,369.00

TOTAL PLIEGO

19,636,369.00

Artículo 4º.- Copia la presente Resolución deberá ser remitida a la Contraloría General de la República, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 21 de Marzo del 2012

Of. Circular N° 0434-2012-GORE-ICA-UAD

Señor PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

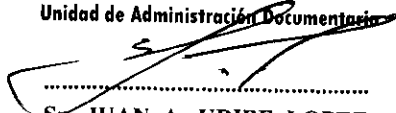
N° 0119-2012 fecha 13-03-2012

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

~~Unidad de Administración Documentaria~~


.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)